

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	6
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

PROCESO EVALUADO: GESTION JURIDICA

DIRECCIÓN EVALUADA: OFICINA ASESORA JUDICA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL LÍDER DEL PROCESO/DEPENDENCIA EVALUADA: BLANCA INES RODRIGUEZ GRANADOS

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA A APLICAR: Seguimiento y Verificación

PERIODO EVALUADO: DEL 01/01/2023 AL 30/06/2023

FECHA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN: 14/07/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN: 31/07/2023

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

GILBERTO POVEDA VILLALBA

TIPO DE PRUEBA: (Marque X) SELECTIVA VERIFICACIÓN SEGUIMIENTO

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA:

La Oficina de Control Interno en ejercicio de su rol preventivo y de acuerdo a las competencias establecidas en la norma, lleva a cabo seguimiento y verificación al cumplimiento de las disposiciones legales para el funcionamiento y competencias atribuidas al Comité de Conciliación establecidas en el Decreto Distrital 073 de 2023 con miras a la protección y defensa de los intereses jurídicos de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud- SDS-FFDS.

El seguimiento y verificación se realiza acorde con lo establecido en el Decreto 073 de 2023 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” y demás normas concordantes del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

2. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:

- Ley 678 de 2001 “Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de reparación”.

- Decreto Nacional 1069 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

- Decreto 1083 de 2015 “Reglamento Único del Sector de la Función Pública”

“ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”

- Decreto Distrital 430 de 2018, “ Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” MDGJP
- Decreto Distrital 507 de 2013 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.”

Artículo 4. Oficina Asesora Jurídica. Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica el ejercicio de las siguientes funciones: (...) 8. *Ejercer la representación judicial de los procesos que vinculen a la Entidad en los estrados judiciales y en las instancias administrativas, de conformidad con la delegación y bajo directrices e instructivos que en materia de defensa judicial se establezcan.*

Artículo 6. Oficina de Control Interno. Corresponde a la Oficina de Control Interno, las siguientes funciones: 3. *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad y recomendar los ajustes necesarios.*

- Decreto 073 de 2023 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	6
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

- Resolución No 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”
- Resolución No 1458 de 2009, Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud y se dictan otras disposiciones, Modificada por la Resolución 1165 de 2012.
- Manual del Usuario Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB.
- Manual de Actividades en el Aplicativo SIPROJ – WEB de la Secretaría Distrital de Salud.
- Procedimiento “DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD – PROCESOS JUDICIALES”
- Mapa de Riesgos – Riesgos del Proceso “GESTION JURIDICA”.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y DATOS ANALIZADOS:

- Consulta plataforma SIPROJ – WEB
- Consulta al instrumento ISOLUCION.

4. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA

Se evalúan el seguimiento en su totalidad a las funciones tanto del comité, el secretario técnico y registro de las actas del comité (15 actas y 21 fichas técnicas).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	6
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS:

El proceso de evaluación institucional, hace parte fundamental de la gestión de la SDS-FFDS, pues evalúa la labor desarrollada dentro de cada uno de los procesos y procedimientos establecidos, buscando la mejora continua en el desempeño de los mismos, de esta manera, el Sistema de Control Interno dispuesto por la Ley 87 de 1993 mediante la cual se *“Establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado”*, tiene como uno de sus elementos de control, la evaluación independiente a los procesos de la entidad, a fin de presentar información útil al representante legal sobre los resultados de dicha evaluación, para que se tomen las acciones correctivas o preventivas a que haya lugar, y de esta manera, contribuir a la mejora continua de la gestión institucional.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. y s.s., subsección 2 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016; presenta los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, durante el periodo comprendido entre enero de 2023 – junio de 2023.

El objetivo de este seguimiento es verificar que el Comité de Conciliación, como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, esté cumpliendo con las obligaciones y funciones encomendadas en la normatividad vigente descrita en el marco legal.

Se analizarán los siguientes aspectos bajo criterios o metodologías basadas en consulta e inspección de registros lógicos o digitales (actas) requeridos y la observada en el aplicativo SIPROJWEB en el presente informe:

- a) Periodicidad de las reuniones del Comité (Art. 2.2.4.3.1.2.4 Decreto. 1069 de 2015).
- b) Funciones del Comité de Conciliación (Art. 2.2.4.3.1.2.5 Decreto. 1069 de 2015).
- c) Funciones del Secretario del Comité (Art. 2.2.4.3.1.2.6 Decreto. 1069 de 2015).
- d) Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015).
- e) Indicadores de Gestión
- f) Riesgos asociados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	6
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

Teniendo en cuenta los aspectos objeto de revisión y obedeciendo al rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, se llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, las cuales se describen en seguida.

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA:

Este seguimiento se realizó de la siguiente forma:

- Totalidad de las actas de las sesiones del Comité de Conciliación que se encuentran registradas en el SIPROJ WEB para el primer semestre de la vigencia 2023 incluidas las 21 fichas técnicas contentivas de los temas a tratar.
- Muestra selectiva de algunos procesos de conciliación extrajudicial, los cuales fueron objeto de verificación y seguimiento en el SIPROJ WEB.

a) Periodicidad de las reuniones del Comité

Constitución del Comité. - Resolución No 1458 de 2009, “*Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud y se dictan otras disposiciones*”, Modificada por la Resolución 1165 de 2012, Resolución 2142 del 2014 y Resolución 0124 de 2015; guarda coherencia con lo definido en lo previsto en el Capítulo II del Decreto 1716 de 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015.

Integración del Comité. En lo referente con la constitución del Comité de Conciliación en la SDS los funcionarios quienes concurren con voz y voto de acuerdo con el reglamento del Comité de Conciliación del SDS, definido en el artículo 2 de dicho reglamento, el cual enuncia: El comité de conciliación está conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán sus miembros:

- * El (la) Subsecretario de Servicios de Salud (a), delegado por el Secretario (a) Distrital de Salud y Director del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien lo presidirá.
- * El (la) jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
- * El (la) Subsecretario Corporativo/a
- * El (la) Subsecretario de Salud Pública
- * El (la) Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	6
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

1. Sesiones y votación: En cuanto a las sesiones del Comité de Conciliación, se observa que en el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 073 de 2023 numeral 7.2 artículo 7º y artículo 3 del Reglamento interno del Comité de Conciliación, sesiona dos veces por mes. Como fuente de consulta se adelanta en plataforma SIPROJWEB, se registran 15 actas.
2. Asistencia a las sesiones: En la revisión realizada a las actas se pudo corroborar en las actas registradas, la asistencia siempre conto con el quórum necesario para deliberar.

Se establece en el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015, la periodicidad de las reuniones del Comité de Conciliación, en la cual señala que “se reunirá **no menos de dos veces al mes**, y cuando las circunstancias lo exijan”; de acuerdo con lo verificado por la Oficina de Control Interno, se realizaron en la vigencia objeto del presente informe un total de quince (15) sesiones.

La periodicidad de las reuniones del Comité, depende también de las solicitudes que se radiquen en la Entidad, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.3.1.2.4., el cual señala “... Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión...”.

De acuerdo con la revisión realizada a las actas de conciliación comprendidas en el presente seguimiento dentro del aplicativo SIPROJWEB, se evidencia el registro de las siguientes actas:

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad:

Id o Nro de Acta, Fecha Comite (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: Subtema:

Fechas: Desde: Hasta:

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	2023-0015	96787	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-06-28	2023-07-07	Terminada
2.	2023-0012	94599	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-05-10	2023-05-17	Terminada
3.	2023-0011	93679	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-04-26	2023-05-09	Terminada
4.	2023-0010	93499	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-04-12	2023-05-08	Terminada
5.	2023-0009	91839	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-03-22	2023-03-30	Terminada
6.	2023-0008	91459	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-03-16	2023-03-17	Terminada
7.	2023-0007	91079	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-03-09	2023-03-10	Terminada
8.	2023-0006	91039	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-03-08	2023-03-10	Terminada
9.	2023-0005	90201	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-02-23	2023-03-01	Terminada
10.	2023-0004	90200	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-02-22	2023-03-01	Terminada
11.	2023-0003	89824	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-02-08	2023-02-20	Terminada
12.	2023-0002	88440	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-01-26	2023-01-20	Terminada
13.	2023-0001	88439	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2023-01-11	2023-01-20	Terminada

*Fuente: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

En consulta a los registros en SIPROJWEB de 15 actas, en las cuales presentan estado de “Terminado”, con respectivas fichas técnicas, quedando conforme a la norma.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	6
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

Funciones del Comité de Conciliación

De acuerdo con lo registrado en las respectivas actas objeto del presente informe se pudo evidenciar:

- Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico:

Al Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009; Decreto 073 de 2023, le corresponde: “formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”, así como “diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”; para tal efecto la realidad de la defensa jurídica de la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud, propende por incrementar el nivel de éxito y reducir los costos asociados a los litigios, lo cual implica optimizar la denominada “fase de la defensa jurídica” integrada por las políticas de prevención del daño antijurídico, la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la representación en sede judicial.

De esta forma, para alcanzar una gestión eficaz y oportuna frente a las demandas incoadas en contra de esta Secretaría y/o del Fondo Financiero Distrital de Salud, la Oficina Asesora Jurídica requiere del insumo de las áreas misionales y de apoyo, vinculadas con el tema objeto de litigio realizando un pronunciamiento en torno a los hechos y puntos claves planteados en el escrito de demanda o la solicitud de conciliación y el suministro de las pruebas que obran en las áreas misionales y de apoyo. Lo anterior, por cuanto la información la conocen de primera mano los funcionarios de cada dependencia en razón a los temas propios de su competencia, por ser temas misionales o algunos, inclusive, fueron supervisores de contratos bien sea de obra o civiles.

Una vez aprobada la actualización de la Política del Daño Antijurídico de la SDS en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 06/09/2022, en el primer trimestre del 2023, no se han generado cambios y/o actualizaciones.

- **Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad:**

Se construye la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la SDS y/o FFDS, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009; Decreto 839 de 2018 hoy Decreto 073 de 2023. Código: SDS-JUR-POL-001 V.1.

Se establecen lineamientos, orientaciones y política en materia contractual, por parte de la OAJ, recomienda a la Dirección de Gestión del Talento Humano y Subdirección de Contratación que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

analicen la necesidad de incorporar para los funcionarios y los contratistas una cláusula en la cual se pacte la confidencialidad y no divulgación de la información privilegiada que se maneje o que llegase a conocer en razón a sus funciones u obligaciones y el término por el cual se obligan a mantenerla reservada.

Así mismo analizar en los contratos los aspectos relativos a derechos de autor con el fin de cuidar la información y producción de posibles obras literarias al interior de la SDS-FFDS. Resulta relevante señalar que hace parte de la presente política, los actos administrativos, proferidos por la Secretaría Jurídica del Distrito en el cual se han señalado lineamientos frente a cómo proceder en diferentes asuntos, definidos en el instrumento “POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO” Código: SDS-JUR-POL-001

Situaciones quedaron ya consignadas, en el pasado semestre, en el 2023 no se ha presentado modificaciones o adiciones frente a la función.

- **Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos:**

La presente función se adelanta mediante la cuantificación y clasificación de procesos judiciales por actividad litigiosa: Esta actividad judicial es la que tiene la Entidad en los diferentes medios de control que utiliza.

PROCESOS ACTIVOS Y TERMINADOS



- Secretaría Distrital de Salud
- Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS
- Todos los tipos de proceso
- Constitucionales
- Laborales
- Civiles
- Penales
- Contencioso administrativo
- Concursales
- INAC (mecanismos alternativos de solución de conflictos)

Con fundamento en lo anterior se generan estadísticas consultadas en la plataforma de acuerdo al registro de las actuaciones y que permite la toma de decisiones, e igualmente se genera la elaboración de los “Planes de Acción” por parte de cada Subsecretaría de la Secretaría Distrital de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	6
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

Salud.

Si se da el caso que los resultados de los “Planes de Acción” no cumplieron con la prevención del daño y al contrario se siguió igual o aumentó, la Subsecretaría u oficina a cargo de ese plan tendrá que ajustarlo con nuevas medidas para cumplir el objetivo que será eliminar el daño o disminuirlo a través del tiempo.

Igualmente, el proceso cuenta con los siguientes instrumentos:

- Base de datos con procesos judiciales, administrativos, penales y conciliaciones que ingresan a la OAJ.
- Soporte de la calificación de los procesos judiciales en SIPROJWEB durante el semestre, Base de datos acciones de tutela que ingresan a la OAJ y conceptos técnicos a otros requerimientos jurídicos.
- Base de datos con investigaciones administrativas y disciplinarias que ingresan a la OAJ
- **Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto:**

Se evidencia que el proceso cuenta con el procedimiento: DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD – CONCILIACIONES - CÓDIGO: SDS-JUR-PR-007, cuyo objetivo es: Asesorar y gestionar la defensa de los intereses de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud. E igualmente se cuenta como instrumento el documento de POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Código: SDS-JUR-POL-001 Versión: 3.

Resulta relevante señalar que hace parte de la política, los actos administrativos proferidos por la Secretaría Jurídica del Distrito, en los cuales se han señalado lineamientos frente a cómo proceder en diferentes asuntos y se encuentran concatenados en este instrumento.

- **Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada:**

Entre las 15 sesiones adelantadas en el primer semestre del 2023 por el comité de conciliación evaluados en el presente informe, se realizó el estudio, presentación y deliberación frente a las fichas



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL**

**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código: SDS-ESC-FT-008 Versión: 6



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

presentadas por la solicitud de conciliación extrajudicial, las cuales ninguna genera decisión con ánimo conciliatorio.

Consulta de Fichas de Conciliación

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:

Demandante (Nombre o Cedula):

Fechas: Desde: 2023-01-01 Hasta: 2023-06-30

Fichas de Conciliación encontradas

Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Responsable de la Ficha	Fecha de Comite	Fecha de Registro	
1.	136585	795	En proceso	2019-00314	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	LUZ ALBA FARFAN CASALLAS	2023-06-14	2023-06-21
2.	135584	794	En proceso	2019-00920	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	JUAN SEBASTIAN CASTRO GUZMAN	2022-09-21	2023-06-01
3.	134444	740037	Terminado	CO21-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	CINDY PAOLA PEÑA MORENO	2023-05-10	2023-05-17
4.	134424	734412	Terminado	CO13-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	CINDY PAOLA PEÑA MORENO	2020-12-16	2023-05-17
5.	133884	CO15-2023	Terminado	CO15-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	LUZ ALBA FARFAN CASALLAS	2023-05-10	2023-05-11
6.	133805	741684	Terminado	CO20-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	CINDY PAOLA PEÑA MORENO	2023-04-26	2023-05-10
7.	131829	789	Terminado	2021-00218	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	LUZ ALBA FARFAN CASALLAS	2022-11-02	2023-04-18
8.	130917	788	Terminado	1-2023-2310	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	MILLER FERNANDO PULIDO MURCIA	2023-03-22	2023-03-27
9.	130916	787	Terminado	CO03-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	MILLER FERNANDO PULIDO MURCIA	2023-03-23	2023-03-27
10.	130905	CO09-2023	Terminado	CO09-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	LUZ ALBA FARFAN CASALLAS	2023-03-08	2023-03-27
11.	128568	730151	Terminado	E-2023-009618	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	LUZ ALBA FARFAN CASALLAS	2023-01-26	2023-03-03
12.	128165	784	Terminado	CO58-2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	EDUARDO RIOS FONSECA	2023-02-22	2023-02-27
13.	128164	783	Terminado	2016-00196	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	EDUARDO RIOS FONSECA	2023-01-25	2023-02-27
14.	128025	726421	Terminado	CO57-2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	CINDY PAOLA PEÑA MORENO	2023-02-22	2023-02-23
15.	127885	CO36-2022	Terminado	E-2022-408217	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	LUZ ALBA FARFAN CASALLAS	2022-09-07	2023-02-21
16.	127746	780	Terminado	2019-00237	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	MILLER FERNANDO PULIDO MURCIA	2023-02-22	2023-02-17
17.	127745	779	Terminado	2019-00323	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	MILLER FERNANDO PULIDO MURCIA	2023-02-22	2023-02-17
18.	127468	CO52-2022	Terminado	CO52-2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	LUZ ALBA FARFAN CASALLAS	2023-02-08	2023-02-13
19.	127466	CO56-2022	Terminado	CO56-2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	LUZ ALBA FARFAN CASALLAS	2023-01-25	2023-02-13
20.	127464	2020-00067	Terminado	2020-00067	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	LUZ ALBA FARFAN CASALLAS	2023-02-08	2023-02-13
21.	126884	730043	Terminado	CO47-2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	CINDY PAOLA PEÑA MORENO	2023-01-25	2023-02-01

7. Informe del Contingente Judicial

Valores última calificación del contingente judicial

1. Suficiencia del material Probatorio en contra de la Entidad	Alto
2. Debilidad de las excepciones propuestas al contestar la demanda	Medio
3. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuesta	Medio
4. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo	Alto
5. Nivel de Jurisprudencia relacionada o antecedentes similares	Alto
6. Presencia de Riesgos Procesales	Bajo
0.156	
Último cálculo de probabilidad final de fallo en contra del contingente Judicial. (Valores cercanos a cero 0 significan baja probabilidad de fallo en contra, y valores cercanos a 1 implican alta posibilidad de fallo en contra)	
Guía de Probabilidad de fallo en contra	

Conceptos emitidos por comités de otras entidades y organismos judiciales

Así mismo se cuenta con herramientas gerenciales que permiten apoyar la toma de decisiones, basados en el reporte que adelanta el abogado de acuerdo a los valores que califican el contingente judicial.

- **Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición:**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

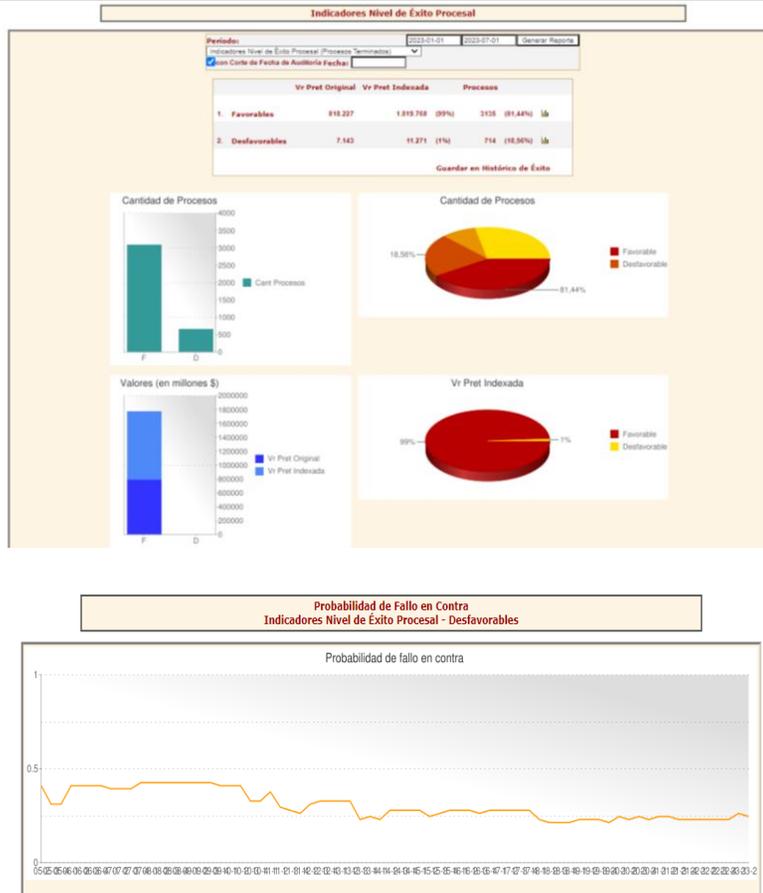
**EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTION
CONTROL DOCUMENTAL**

**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código: SDS-ESC-FT-008 Versión: 6



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Para la toma de decisiones el Comité cuenta con herramientas que previamente alimentan los abogados en plataforma SIPROJ, arrojando datos estadísticos como se puede observar; en consulta a las actas del presente informe, no se generan reportes de pronunciamiento respecto al inicio de acciones de repetición.

- **Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.**

Frente a la anterior función no se presentaron situaciones en el semestre objeto de revisión que permitan el pronunciamiento por parte del Comité de Conciliación, una vez analizadas las fichas presentadas para su deliberación.

- **Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendado:**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

Dentro de los documentos consultados no se evidencia, criterios de selección específicos que adopte la Entidad. Si bien la SDS cuenta con Resolución que fija tabla de honorarios y perfiles para la contratación de servicios personales, dicha selección del recurso humano se adelanta con fundamento en la perfilación establecida en la Resolución 063 del 20 de enero de 2023.

- **Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.**

Mediante acta No. 9 del 22 de marzo de 2023, se postula la secretaría técnica

5.- Proposiciones y Varios.

La Jefe Oficina Asesora Jurídica, Dra. Blanca Inés Rodríguez Granados, manifiesta que como ya se había determinado, solicita a la Presidenta del Comité de Conciliación el cambio de Secretaria Técnica, por cuanto la Dra. Blanca Myriam Vargas Sunce ya está notificada de la Resolución de Pensión y está a portas de irse de la Entidad, es importante el empalme y el entrenamiento para la nueva Secretaria Técnica, para lo cual postula a la Dra. Luz Alba Farfán Casallas, funcionaria de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud quien ostenta el cargo de Profesional Universitaria Código 219 Grado 15. Votación cambio Secretaria Técnica: Integrantes del Comité de Conciliación SI NO Delegada del Secretario Distrital de Salud Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento (Dra. Eliana Ivont Hurtado Sepúlveda.) X Jefe Oficina Asesora Jurídica (Dra. Blanca Inés Rodríguez Granados) X Subsecretario de Salud Pública (Dr. Manuel Alfredo González Mayorga) NA NA Subsecretaria corporativa (Dra. Marcela Guevara Ospina) X Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial. (Dr. Juan Carlos Bolívar López.) X

2. RATIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE NUEVO SECRETARIO TÉCNICO.

En comité de fecha 22 de marzo del año en curso, la Dra. Blanca Inés Rodríguez Granados-Jefe de la OAJ- postulo a la funcionaria Luz Alba Farfan Casallas, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica. En tal sentido se somete a consideración de los Integrantes del comité de conciliación.

Ratificación que se surte en acta No. 11 de fecha 26 de abril de 2023.

- **Dictar su propio reglamento.**

Mediante Resolución No 1458 de 2009, Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución 1165 de 2012 y Resolución 2142 de 2014 Por la cual se estructura el Comité Interno de Conciliación de la Secretaría Distrital de Salud y/o Fondo Financiero Distrital de Salud. En los cuales se integran reglas de procedimiento. Requisito que se encuentra cumplido.

b) Funciones del Secretario del Comité

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento, al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica Reglamento Interno del Comité de Conciliación en concordancia con el artículo (Artículo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015).

- 1. Elaborar las actas de cada sesión del Comité. El acta debe estar debidamente elaborada y suscrita por el/la presidente y el/la secretario(a) del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión y previo envío a cada uno de los miembros para aprobación.**

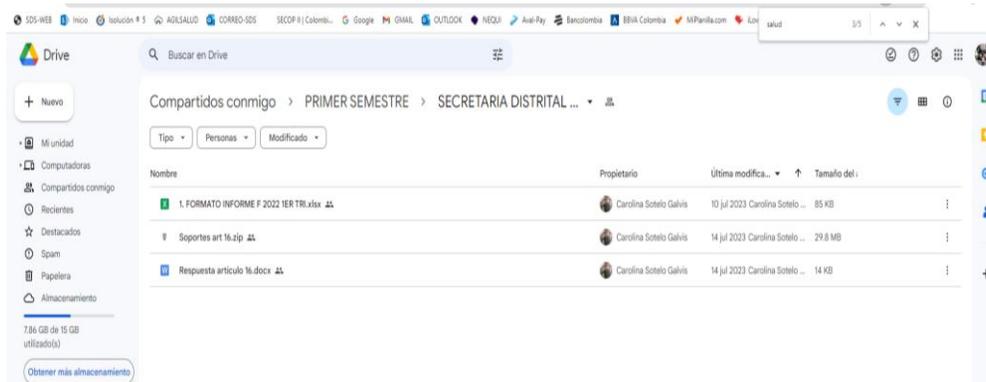
Por parte de la Secretaría Técnica, se elaboraron un total de 15 actas 2023-001 a la 2023-015, todas con estado Terminado, esto es tramitadas en debida forma.

*Fuente: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

Se consultan y se encuentran diligenciadas y cuentan con el registro respectivo en la plataforma.

- 2. Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y los miembros del Comité cada seis (6) meses: Frente a esta obligación se evidencia:**

En atención a la función, en consulta a la Plataforma SIPROJWEB, se evidencia la remisión del mencionado informe en los términos establecidos en la norma con fecha 10 de julio de 2023:





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

**EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA DE GESTION
CONTROL DOCUMENTAL**

**INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO
NIA 2410**

Código: SDS-ESC-FT-008 Versión: 6



Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL		
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD		
PRIMER SEMESTRE	AÑO	2023
PROCESOS ACTIVOS		
EN CONTRA		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR PRETENSION INICIAL
ACCION DE CUMPLIMIENTO	1	\$ 0
EJECUTIVO	11	\$ 9.554.467.410
CONTRACTUAL	16	\$ 40.186.970
NULLIDAD	0	\$ 0
NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO	94	\$ 107.595.141.429
ORDINARIO LABORAL	23	\$ 6.385.758.331
REPARACION DIRECTA	173	\$ 230.725.493.063
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	28	\$ 101.269.178.656
ACCION DE TUTELA	1.100	\$ 0
TOTALES	1.442	\$ 454.544.135.657

[*https://drive.google.com/drive/folders/1pgk6vnb70erwroWxkGVmd6xmNU6g66k8](https://drive.google.com/drive/folders/1pgk6vnb70erwroWxkGVmd6xmNU6g66k8)

3- Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la SDS:

Entre las líneas adoptadas por el Comité de Conciliación están:

DESCRIPCIÓN DETALLADA
1 Excepcionar la Falta de Legitimación en la Causa Pasiva en los procesos de Reparación Directa por presunta falla médica
2 Excepcionar la Falta de Legitimación en la Causa Pasiva en los procesos laborales suscritos con las Subredes Integrales de Servicios de Salud.
3 Excepcionar inexistencia de elementos necesarios para declarar prestaciones sociales en los en los contratos suscritos por la SDS y/o FFDS
4. Actualizar los estatutos del comité de conciliación acorde con el Decreto 073 de 2023
5. La dirección de contratación debe analizar las causas que generan contrato realidad y emitir directrices para mitigar el daño antijurídico
6. En los procesos cuya pretensión sea la declaración de contrato realidad, se debe aportar como argumentos de defensa de la SDS, los estudios de cargas laborales que haya efectuado la entidad para la época de ocurrencia de los hechos y demás trámites efectuados, así como el certificado de insuficiencia de personal de planta.
7. Frente a la viabilidad de iniciar o no Acción de Repetición, en casos donde se condena a la SDS, por la omisión en el traslado secundario del paciente a una institución con servicios especializados, la línea de defensa debe estar enfocada en las competencias funcionales de la Secretaría Distrital de Salud-CRUE-.
8. La Oficina de Asuntos Jurídicos en la construcción de la defensa, debe trabajar articuladamente con las áreas técnicas de la SDS.
9. Como estrategia jurídica de defensa, se debe fortalecer los argumentos desde el punto de vista funcional de la SDS y evitar señalar que la competencia recae sobre otra entidad.

Oportunidad de la acción de repetición

El artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, establece: “De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.”

Adicionalmente, en la Ley 2220 de 2022 en el artículo 125 en su PARÁGRAFO. *La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo (De la acción de repetición)*

FICHA TÉCNICA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD		No. Ficha: 2017-0075
Responsable de la Ficha : LUZ ALBA FARFAN CASALLAS		
Fecha Comité de Conciliación : 2023-04-12		
Aplicación de política : NO		
Datos de los Presuntos Responsables		
IDENT	NOMBRE	CARGO ACTUAL
1. CC CON000017394	GABRIEL DARIO PAREDES ZAPA	CARGO MOMENTO DE LOS HECHOS
		DIRECTOR CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE
ANTECEDENTES DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD		
Número de proceso: 2017-00075		
Tipo de proceso: REPARACION DIRECTA		
Fecha de los hechos : 2015-10-22		
Despacho Actual : TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA SECCION TERCERA DE BOGOTÁ		
Magistrado : HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLON		
Caducidad : 2024-12-23		
Pretensiones :		
Valor Pesos :	351.815.100	
Valor Oro :	0	
Salarios Mínimos :	0	
Valor Dólares :	0	
Valor Total Indexado :	351.815.100	
Conceptos de pretensión: REPARACIÓN.		
ENTIDAD	APODERADO	
1. SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (SOLO REPRESENTA)	FARFAN CASALLAS LUZ ALBA	
2. FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	VARGAS SURICE BLANCA MYRIAM	
3. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	CASALLAS FERNANDEZ MARIA ELIZABETH	

En lo que respecta a la presente obligación, se genera la debida recomendación de no dar inicio a la acción, por ausencia de dolo o culpa.

Seguimiento y Evaluación

Con el fin de medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y establecer si los mismos resultan ser efectivos al final del plan de acción, se establecen indicadores de gestión y de resultado para cada uno de los mecanismos, los cuales se detallan:

Con fundamento en lo establecido en el Decreto 1069 de 2915:

ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.7. Indicador de gestión. La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

seguimiento de la asistencia de los apoderados a las audiencias de los procesos a cargo y en la presentación de escritos que deben realizar los apoderados para los procesos a su cargo”.

Con el propósito de garantizar que se encuentren las evidencias de las actas de audiencia, las diligencias notificadas por los apoderados, los escritos radicados en los despachos de conocimiento cargadas en el SIPROJWEB, verificando el cargue de las actuaciones

Por anterior a fecha del presente informe no se encuentra evidencia que se haya materializado el riesgo y por ende no se afecta la imagen de alguna área de la organización, de acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos.

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA: No se consideran necesarias a la fecha.

7. RECOMENDACIONES:

Sensibilizar a los abogados sobre la continuidad actualización y alimentación de la información relevante que se produce al interior de la defesan jurídica de la SDS- FFDS, en el SIPROJ WEB, comoquiera que se trata de una herramienta tecnológica que nos permite administrar, gestionar, organizar, controlar, vigilar y hacer seguimiento a la actividad litigiosa, en los términos establecidos en el procedimiento y en el artículo 2.2.4.3.1.2.15, del Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho: “Publicación. Las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos”.

Atendiendo las políticas de mejora normativa, cuandoquiera que se surta actualizaciones normativas, se tomen las medidas pertinentes de tal manera que se actualicen las normas internas en concordancia con los nuevos cuerpos normativos.

8. CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo evidenciando en el presente seguimiento, se observó que el Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica, cumplen con las funciones detalladas, establecidas en la Ley y los procedimientos establecidos.

9. ANEXOS: Sin anexos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	INFORME RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO NIA 2410			
	Código:	SDS-ESC-FT-008	Versión:	6
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

GILBERTO POVEDA VILLALBA

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

OLGA LUCIA VARGAS COBOS

FIRMA